ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
**NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

A 11329

**RESOLUCIÓN 086/16.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 03/2016 "ADQUISICIÓN DE FORMULARIOS NUMERADOS CON TIMBRADOS Y NO TIMBRADOS PARA LA ANNP" – ID 304309; Y SE ADJUDICA A LA FIRMA GRÁFICA MONARCA SRL.**

Asunción, 19 de abril de 2016

**VISTO:** El Expediente SSGG 720/2016, que contiene la Carta Interna UOC 232/2016, a través de la cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas, designado por Resolución 0207/16, del 25 de febrero de 2016, en el marco de la Contratación Directa 03/2016 "Adquisición de Formularios Numerados con Timbrados y No Timbrados para la ANNP" – ID 304309, según consta en Acta 16 del 19 de febrero de 2016;

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución 0207/16 del 25 de febrero de 2016, se autoriza el llamado a Contratación Directa 03/16 "Adquisición de Formularios Numerados con Timbrados y No Timbrados para la ANNP", se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas de la CD 03/2016, integrado por Flaminio Sosa en representación de la Asesoría Jurídica, José Rodríguez Sánchez en representación de la Unidad Operativa de Contrataciones y Lidia Piedrabuena en representación de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, por Nota del 10 de marzo de 2016, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 19 del Decreto 21909/03 respecto a la comunicación del llamado a Contratación Directa 03/2016 a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, fueron cursadas invitaciones a las siguientes empresas: INDUSTRIAS GRÁFICAS NOBEL SA, ELVIRA CARMEN FILARTIGA RÍOS, GRÁFICA MONARCA SRL., GRÁFICA MAYO SA., TELEXPAR SRL; sobre la fecha y hora para la entrega de ofertas;

Que, atendiendo al sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por el TOTAL, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se ha procedido a la verificación aritmética de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por la firmas oferentes, de los cuales se desprende que las firmas Gráfica Monarca SRL y Frigón Industria Gráfica SA, han incurrido en errores aritméticos en los precios totales de algunos ítems de su oferta;

Que, por Nota del 12 de abril de 2016 se comunica a la firma Gráfica Monarca SRL, la detección de errores aritméticos en los precios totales de los ítems 17, 33, 45 y 46; y se solicita la aceptación o rechazo de las correcciones (Art. 26 Ley 2051/03, Art. 59 del Decreto 21909/03); por Nota del 13 de abril de 2016, la firma Gráfica Monarca SRL, comunica la aceptación de las correcciones aritméticas realizadas por el Comité de Evaluación;

Que, por Nota del 14 de abril de 2016, se comunica a la firma Frigón SA., la detección de errores aritméticos en el resultado de la suma de los precios totales y se solicita la aceptación o rechazo de las correcciones; por Nota recepcionada el 15 de abril de 2016, la firma Frigón SA, comunica la aceptación de las correcciones aritméticas realizadas por el Comité de Evaluación;

Que, realizadas a las correcciones aritméticas correspondiente y teniendo en cuenta el Certificado de Origen presentados por ambas firmas, las ofertas fueron agrupadas en orden numérica de menor a mayor, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 inc. a) numeral 3 del Decreto 3719/15 y se selecciona provisoriamente la oferta presentada por la firma GRÁFICA MONARCA SRL, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a otros requisitos de calificación;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma GRÁFICA MONARCA SRL, se ha encontrado que CUMPLE con los criterios de capacidad legal y experiencia, por lo que se pasa a seleccionar a la misma por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución;

Que, considerando que la oferta presentada por la firma GRÁFICA MONARCA SRL, supera la disponibilidad presupuestaria estimada para el presente llamado, el Comité de Evaluación amparado en lo dispuesto por la Circular DNCP 03/2006, procede a reducir las cantidades solicitadas en los ítems 1 al 5, 7 al 32, 34 al 44 y 51 al 56, a fin de ajustar al monto disponible;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
**NAVEGACIÓN Y PUERTOS**

A 11330

Que, por Nota del 14 de abril de 2016, se comunica a la firma Gráfica Monarca SRL, que la oferta presentada supera la disponibilidad presupuestaria y se solicita la aceptación o rechazo sobre la disminución de cantidades, y por Nota del 15 de abril de 2016, la firma Gráfica Monarca SRL, comunica la aceptación de las disminuciones;

Que, en base a las consideraciones expuestas por el Comité de Evaluación de Ofertas en relación al proceso de Contratación Directa 03/2016, concluye que la oferta presentada por la firma GRÁFICA MONARCA SRL, *cumple sustancialmente con los requisitos legales, al igual que ha demostrado poseer la experiencia requerida en la Carta de Invitación y Anexos,* por lo que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/03 el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR a la referida firma la Contratación Directa 03/2016, por el Monto Total de G. 119.858.056 (Guaraníes Ciento diecinueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil cincuenta y seis) IVA Incluido, a ser imputado en el Rubro 330 "Productos de Papel, Cartones e Impresos"

Que, el Dictamen Jurídico 202/16 del 18 de abril de 2016, emitido por la Asesoría Jurídica de la Institución expresa: *"...otorga Dictamen favorable para adjudicar a la firma GRÁFICA MONARCA SRL..."*

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05;

**POR TANTO:** en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTORIO DE LA ANNP**
**RESUELVE:**

**Art. 1°** **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa 03/2016 "Adquisición de Formularios Numerados con Timbrados y No Timbrados para la ANNP" – ID 304309.

**Art. 2°** **Adjudicar** la Contratación Directa 03/16, a la firma GRÁFICA MONARCA SRL, por un Monto Total de G. 119.858.056 (Guaraníes Ciento diecinueve millones ochocientos cincuenta y ocho mil cincuenta y seis) IVA Incluido.

**Art. 3°** **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Art. 4°** **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas la imputación en el Tipo de Presupuesto 1 – Programas de Administración – Programa 1 Administración General – Código 330 "Productos de Papel Cartón e Impresos" del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal 2016 y el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución, previa suscripción del contrato correspondiente y la respectiva recepción de los bienes por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexos;

**Art. 5°** **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas la administración del Contrato respectivo.

**Art. 6°** **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

**JULIO TABOADA GODOY**
Miembro Titular

**MIGUEL MARIN BESTARD**
Miembro Titular

**ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO**
Miembro Titular

**HÉCTOR DUARTE CHÁVEZ**
Presidente del Directorio